



DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2017-MDC/A.

Cieneguilla, 10 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 020-2017-MDC/GPP-SGPDI de fecha 10 de agosto de 2017, de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y el Informe N° 175-2017-MDC/GAJ del 10 de agosto de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo la propuesta de Adecuación, Modificación y Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1042-2011-MML y sus modificatorias posteriores mediante Ordenanza y Decretos de Alcaldía, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246 y el Decreto Supremo N° 353-2016-EF.

CONSIDERANDO:

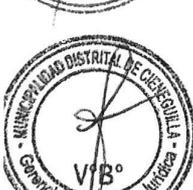
Que, el artículo 36° numeral 36.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC del 21 de julio de 2011, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1042-MML de fecha 22 de septiembre 2011, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2011 y fue adecuado, modificado y actualizado por Decreto de Alcaldía N° 001-2012-A-MDC del 17 de enero de 2012, Decreto de Alcaldía N° 003-2012-A-MDC del 13 de abril 2012, Decreto de Alcaldía N° 001-2013-A-MDC del 02 de enero de 2013, Decreto de Alcaldía N° 002-2014-A-MDC del 30 de enero de 2014, Decreto de Alcaldía N° 009-2014-A-MDC del 12 de noviembre de 2014, Decreto de Alcaldía N° 001-2015-A-MDC del 28 de enero de 2015, Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MDC del 15 de junio de 2015, Decreto de Alcaldía N° 009-2015-A-MDC del 14 de agosto de 2015, Decreto de Alcaldía N° 011-2015-A-MDC del 15 de diciembre de 2015 y por Ordenanza N° 250-MDC del 15 de diciembre de 2016 en cumplimiento del numeral 36.3 del artículo 36° y de los numerales 38.1 y 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1042 y sus modificatorias posteriores mediante Ordenanza y Decretos de Alcaldía no contempla las modificaciones efectuadas en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa y el Decreto Supremo N° 353-2016-EF, que aprueba el valor de la UIT durante el año 2017.

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General determina que: **“Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente”.**

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que: **“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su**





aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adecuación y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla aprobado mediante Ordenanza N° 137-2011-MDC, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1042-2011-MML y sus modificatorias posteriores mediante Ordenanza y Decretos de Alcaldía, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° numeral 5.1, literal a) del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, motivo por el cual se elimina el requisito **Copia del Documento Nacional de Identidad** en cada uno de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, asimismo la **actualización del término porcentual relacionado con la UIT 2017** por el valor de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles), en el marco de lo anotado en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 353-2016-EF y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con las modificaciones mencionadas en el Artículo precedente.

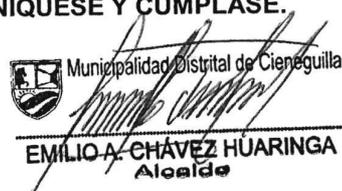
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente norma conjuntamente con el Anexo que forma parte integrante de la misma en la Página Web de la Institución: www.municieneguilla.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Marco Antonio Ojeda Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

| | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|---|---------------------------------|----------------------------|-----------|--------------|-------------------|----------|--|-------------------------------------|--|--|---|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT Año 2017) | (en S)/1/ | Auto-mático | Evaluación Previa | | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| | | | | | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | | | sola ubicación. | | | | | | | | | | |
| 28 | AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS - PANELES MONUMENTALES (INCLUYE UNIPOLARES,TÓTEM, PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO) O LUMINOSO Y/O ILUMINADO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.6.3 Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 33, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Arts. 66 y 68. Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008). Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14, 18, 20 y 21. | A Requisitos Generales 1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia simple de carta de poder en caso de representación, solo se requerirá autenticadas por fedatarios institucionales en caso sea razonablemente indispensable. | | | | | X | | 30 días | Subgerencia de Gestión Documentaria | Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo | Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo | Gerente de Administración Tributaria y Rentas |
| | | B Para Bienes de Dominio Privado 4 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. | | | | | | | | | | | |
| | | C Para Bienes de Uso Público 5 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. | | | | | | | | | | | |
| | | D Para Avisos Publicitarios Luminosos, Iluminados o Especiales con Área de Exhibición Mayor a 12 M2 6 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 7 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. | | | | | | | | | | | |
| | | E Para Paneles Monumentales 8 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado. 9 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 10 Indicar número de recibo de pago del derecho de trámite: | | 0.00% | S/ 0.00 | | | | | | | | |
| 29 | AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS | A Requisitos Generales 1 Solicitud según formulario, donde deberá constar el tiempo de | | | | | | X | 30 días | Subgerencia de Gestión | Subgerente de Desarrollo | Subgerente de Desarrollo | Gerente de Administración |

